# JOSUETH GONZALEZ
## Cia. Ltda.

Maquinaria de Construcción • Equipos • Proyectos Industriales

1686

Quito, 11 de Junio de 1998

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad

De mis consideraciones:

Para los fines consiguientes me permito enviarle adjunto una copia debidamente legalizada de la Escritura de Cesión de Participaciones de JOSUETH GONZALEZ CIA. LTDA.

Sin otro particular me suscribo,

Muy Atentamente,

JOSUETH GONZALEZ CIA. LTDA.

Ing. A. G. González
Gerente General

AGG/lr

Superintendencia de Compañías
17 JUN. 1998
Documentación y Archivo

Edificio Josueth González
Av. 6 de Diciembre 2816 • Teléfonos: (593-2) 220-924 / 509-399 / 506-898
Fax: 563-814 • P.O. 17-11-4870 - QUITO, ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

DONACION DE PARTICIPACIONES

EL SEÑOR INGENIERO GONZALO GONZALEZ SEGOVIA Y SEÑORA

A FAVOR DEL

SEÑOR JOSE MIGUEL GONZALEZ GUARDERAS Y OTROS

C. INDETERMINADA

AVTN- G-113

DI 3 COPIAS.-

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí el Notario Vigésimo Quinto de este Cantón doctor RAUL GAYBOR SECAIRA, comparecen los señores:- [redacted] con su [redacted] por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad cónyugal por ellos formada, debidamente autorizados como consta del documento que se acompaña; [redacted] todos por sus propios derechos;

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Quito - Ecuador

mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco de que doy fé, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una más al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- concurren a suscribir el presente instrumento publico las siguientes personas:- a) En calidad de [redacted] los [redacted] y [redacted] por sus propios derechos; y, b) En calidad de [redacted] los señores [redacted], solteros, por sus propios derechos.-Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y están domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- a) En la escritura publica otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el tres de marzo de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de los citados mes y año, consta la constitución de la Compañía "Josueth González Compañía Limitada".- b) La Junta General de Socios de la citada compañía, efectuada el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, otorgó la pertinente autorización para que su socio, el Ingeniero Gonzalo González Segovia, proceda a donar, en forma irrevocable, pero reservándose el derecho de percibir todas las utilidades que generen las [redacted]

NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

[redacted] hasta cuando lo desee el donante, a favor de sus hijos señores JOSE MIGUEL , MARIA GABRIELA Y JUAN FRANCISCO GONZALEZ GUARDERAS, la totalidad de DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES cada una, en las cantidades que constan en la pertinente acta.- c) En el Acta Notarial de Donación otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de este cantón, el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, consta la autorización concedida a los cónyuges GONZALEZ-GUARDERAS, para que procedan a donar las participaciones ya mencionadas.- Autorización que se agrega como habilitante.- [redacted]

[redacted] ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA JOSUETH GONZALEZ CIA.LTDA.- En la ciudad de Quito, el veinte y ocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas en el local de la Compañía ubicado en la Avenida Seis de Diciembre número dos mil ochocientos diez y seis, se halla presente el único socio de la compañía que es el Ingeniero Gonzalo González Segovia, propietario de treinta mil participaciones de diez mil sucres cada una, es decir que se halla presente TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, que es el capital de la compañía.- Preside la reunión la señora Carmen Cecilia González Segovia y hace las veces de Secretario el Gerente Ingeniero Gonzalo González Segovia.- Se instala la junta con la presencia del ciento por ciento del

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Quito - Ecuador

capital para tratar el único punto del orden del día, cual es que la Junta autorice al Ingeniero Gonzalo González Segovia para que transfiera un total de diez mil participaciones a favor de sus hijos en las siguientes proporciones:- Al señor [redacted] participaciones.- Al señor [redacted] participaciones, y a la señorita [redacted] Se deja expresa constancia de los siguientes hechos:- a) Que las diez mil participaciones que el Ingeniero Gonzalo González Segovia, dona a sus hijos, son las mismas participaciones que sus hermanas, las señoras Carmen Cecilia y María Graciela González Segovia, cedieron a su favor, según consta de la escritura publica de cesión de participaciones que fuera otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de este cantón, el once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, marginada en el Registro Mercantil el diez y ocho de los citados mes y año; y, b) Que el donante, Ingeniero Gonzalo González Segovia, se reserva para sí el derecho de percibir todas las utilidades que generen las participaciones donadas, hasta cuando este lo disponga.- De todas maneras, en caso de fallecimiento del donante, se entenderá que sus donatarios entrerán en posesión inmediata de las participaciones, ahora donadas, sin reserva alguna.- Con la donación de participaciones aprobada por la presente Junta, el cuadro de socios de esta Compañía

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Cuenca - Ecuador

Dr. Bolívar Silva Dillon

A B O G A D O

O F I C I N A:
Carlos Ibarra Nº 176
Edif. " Yurac Pirca "

2do. piso - Of. 203
Teléfono: 519-612
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros cónyuges Ingeniero Gonzalo González Segovia y Paulina Guarderas Arteta, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos:

Mediante escritura pública celebrada el tres de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor Wladimiro Villalva Vega e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y uno, entre la señora Graciela Segovia Gallegos viuda de González y los señores Gonzalo, Graciela y Cecilia González Segovia, se constituyó la Compañía JOSUETH GONZALEZ CIA. LTDA.; el ocho de enero de mil novecientos noventa y siete, falleció la señora Graciela Segovia Gallegos viuda de González, sin otorgar testamento y dejando como únicos y universales herederos a sus hijos Gonzalo, Graciela y Cecilia González Segovia; por escritura pública celebrada el once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Raúl Gaybor Secaira, debidamente legalizada en el Registro Mercantil el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, las señoras Graciela y Cecilia González Segovia cedieron al Ingeniero Gonzalo González Segovia las participaciones que heredaron a su fallecida madre, o sea diez mil participaciones, las que sumadas a las cinco mil heredadas y a las quince mil que poseía dan un total de treinta mil participaciones.

Es nuestro deseo donar a nuestros hijos José Miguel, María Gabriela y Juan Francisco González Guarderas, las diez mil participaciones cedidas por las señoras Graciela y Cecilia González Segovia. Debiendo aclarar que a más de lo que vamos a donar, quedan las restantes participaciones así como tenemos otros bienes e ingresos para nuestra subsistencia.

Con estos antecedentes y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1444 del Código Civil en concordancia con el numeral 11 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, le solicitamos se sirva concedernos la correspondiente insinuación para donar las diez mil participaciones de la Compañía JOSUETH GONZALEZ CIA. LTDA. a favor de nuestros prenombrados hijos.

La cuantía, tomando en consideración que el valor de cada participación es de diez mil sucres, se la fija en cien millones de sucres.

El trámite el establecido en la Ley.

Firmamos con nuestro defensor.

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Quito - Ecuador

DR. BOLIVAR SILVA D.
ABOGADO - MAT. 1.[illegible]7
C. IBEROS IBARRA 176 OF. 203
519012 - 513[illegible]54

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIO [illegible] QUITO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

[redacted] DE [redacted] QUE REALIZAN LOS SEÑORES

INGENIERO GONZALO GONZALEZ SEGOVIA Y PAULINA GUARDERAS ARTETA, A FAVOR DE SUS HIJOS JOSE MIGUEL, MARIA GABRIELA Y JUAN FRANCISCO GONZALEZ GUARDERAS.- CUANTIA INDETERMINADA.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante mi el Notario Vigésimo Quinto Doctor Raúl Gaybor Secaira, en atención a la petición formulada por los señores GONZALO GONZALEZ SEGOVIA Y PAULINA GUARDERAS ARTETA, tendientes a acreditar su Patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar a favor de sus hijos JOSE MIGUEL, MARIA GABRIELA Y JUAN FRANCISCO GONZALEZ GUARDERAS, de diez mil participaciones que poseen en la Compañía Josueth GONZALEZ COMPANIA LIMITADA, solicitándo para ello proceda a receptar las declaraciones juramentadas por lo que en ejercicio de la FE PUBLICA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS SEÑORES KLEVER VELASTEGUI RAMOS Y FERNANDO CARRILLO CRESPO, quienes son ecuatorianos, de estado civil casados, a quienes de conocer doy fe; y al efecto instruídos por mi sobre la responsabilidad que tienen

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Quito - Ecuador

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

que decir la verdad, con juramento declaran que tienen en patrimonio varios inmuebles, además de ello poseen suficientes ingresos económicos, por lo que tienen suficiente patrimonio para disponer y dar en donación a favor de sus hijos JOSE MIGUEL, MARIA GABRIELA Y JUAN FRANCISCO GONZALEZ GUARDERAS, las diez mil participaciones que poseen en la Compañía JOSUETH GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA, participaciones que fueron adquiridos como consta en la petición que antecede.- Presentes los señores KLEVER VELASTEGUI RAMOS Y FERNANDO CARRILLO CRESPO, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, idóneos a quienes de conocer doy fe; y en forma individual tienen a bien declarar como en efecto declaran al tenor del interrogatorio siguiente:- DECLARACION DEL SEÑOR KLEVER VELASTEGUI RAMOS.- A LA PRIMERA .- Es verdad.- A LA SEGUNDA.- Si les conozco.- A LA TERCERA.- Es verdad.- A LA CUARTA.- Por me consta y conozco.- DECLARACION DEL SEÑOR FERNANDO CARRILLO CRESPO.- A LA PRIMERA.- Es verdad.- A LA SEGUNDA.- si les conozco.- A LA TERCERA.- Es verdad.- A LA CUARTA.- Por que conozco y me consta.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORAR AL LIBRO RESPECTIVO DE ESTA NOTARIA Y EXTENDIENDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS PARA LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE USTED SEÑOR NOTARIO HAYA DADO EL TRAMITE DE ACUERDO A LA LEY NOTARIAL VIGENTE y por la que quedan autorizados los señores:- INGENIERO GONZALO GONZALEZ SEGOVIA Y PAULINA GUARDERAS ARTETA, para realizar la

donación del inmueble antes indicado.-

-.

NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

SR. KLEVER VELASTEGUI RAMOS

C.I. 1802241223-8

SR. FERNANDO CARRILLO CRESPO

C.I. 1802091052-0

ING. GONZALO GONZALEZ SEGOVIA

C.I. 1701549051-3

SRA. PAULINA GUARDERAS ARTETA

C.I. 1002995580-6

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Quito - Ecuador

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
Notaría Vigésima Quinta
Quito - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-

EL NOTARIO ,

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Quito - Ecuador

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Quito - Ecuador

NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

queda conformado de la siguiente manera:- Ingeniero Gonzalo González Segovia, poseedor de veinte mil participaciones; señor José Miguel González Guarderas, poseedor de cuatro mil participaciones; señor Juan Francisco González Guarderas, poseedor de tres mil participaciones; señorita María Gabriela González Segovia, poseedor de tres mil participaciones.- Cada participación tiene el valor de diez mil sucres.- Agotando el orden del día propuesto, la Presidente concede unos minutos de receso para la elaboración del acta correspondiente, la misma que es aprobada por unanimidad por los asistentes, quienes firman para constancia de que se dio cumplimiento al Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- Se levanta la sesión a las diez horas.- f) Ing. A.G. González.- Secretario- Gerente General.- f) Cecilia González Segovia.- Presidenta.- Certifico que es fiel copia del original.- f) Ing. A.G. González.- Secretario- Gerente General.- f) Cecilia González Segovia.- Presidenta.- CUARTA.- NOTIFICACION.- Los donatarios señores JOSE MIGUEL, MARIA GABRIELA Y JUAN FRANCISCO GONZALEZ GUARDERAS, se dan por notificados con la donación de las participaciones que anteceden y la aceptan, en todas sus partes, dejando constancia de su agradecimiento para sus padres señores INGENIERO GONZALO GONZALEZ SEGOVIA Y PAULINA GUARDERAS ARTETA DE GONZALEZ.- QUINTA.- Los gastos que demandare el otorgamiento de la presente donación, son de cuenta de

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Quito - Ecuador

los donatarios.- Quedan facultados los donatarios para obtener la inscripción de este instrumento público en el Registro de Mercantil respectivo.- Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la completa válidez de este instrumento público.- f) Doctor Bolívar Silva D.- Abogado- Matrícula número mil trescientos veinte y siete- Colegio de Abogados de Quito".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura integramente a los otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

| | |
|---|---|
| ING. GONZALO GONZALEZ | SRA.PAULINA GUARDERAS |
| C.I. 17-0159051-3 | C.I. 170296880-6 |
| SR.JOSE GONZALEZ | SRTA.MARIA GONZALEZ |
| C.I. [illegible] | C.I 17-0574481-9 |
| SR.JUAN GONZALEZ | |
| C.I.170657803-4 | |

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
Quito - Ecuador

NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA , SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-

EL NOTARIO.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA NOTARIO VIGESIMO QUINTO Quito - Ecuador

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

# DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

F[redacted] Tomé [redacted] de la presente [redacted], cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía JOSUETH GONZALEZ CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 3 de marzo de 1.971.

Quito, 5 de junio de 1.998.

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERA
Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

[redacted] Con esta fecha se tomó nota al ma[redacted] número **485**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y uno, a Fs. 329 Vta., tomo 102, correspondiente a la constitución de la Compañia " **JOSUETH GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA** ", de la presente Cesión, por Donación, de Participaciones .- Quito, a nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**
**DEL CANTON QUITO**

G/R.